



Resolución Ministerial

N° 0156-2022-IN

Lima, 09 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 075-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 000137-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición de Comando N° 202100017990-CG-PNP/CENOPPOL, del 8 de diciembre de 2021, la Central de Operaciones Policiales de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, comunica el fallecimiento de quien fuera Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú SEGUNDO CIEZA FERNANDEZ;

Que, a través del Oficio de vistos, la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al término de la carrera policial por la causal de fallecimiento, de quien fuera Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú SEGUNDO CIEZA FERNANDEZ, que contiene, copia del Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, mediante el cual se acredita que el citado Oficial Superior falleció el 8 de diciembre de 2021;

Que, el numeral 1 del artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que el fallecimiento es una de las causales para el término de la carrera del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el literal b) del artículo 65 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, señala que el término de la carrera para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios por causal de fallecimiento y por pase a situación de retiro, se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que formalice el término de la carrera policial de quien fuera Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú SEGUNDO CIEZA FERNANDEZ, por la causal de fallecimiento, con eficacia al 8 de diciembre de 2021;

Que, en consecuencia, habiéndose producido el supuesto de hecho contemplado por el numeral 1 del artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1149, y conforme se aprecia de los documentos remitidos por la Policía Nacional del Perú, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el término de la carrera del referido Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, por la causal de fallecimiento;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el término de la carrera policial de quien fuera Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú SEGUNDO CIEZA FERNANDEZ, con eficacia al 8 de diciembre de 2021, por causal de fallecimiento.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior